

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPITANEJO (S)

OFICIO No. 001168

RADICADO No. 681474089001-2020-00104-00

(AL CONTESTAR CITAR EL NÚMERO DEL RADICADO COMPLETO)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: AGUSTIN CARREÑO AYALA C.C. 13.520.718

DEMANDADO: ALVARO MANRIQUE LÓPEZ C.C. 5.607.290

Capitanejo (S), veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SEÑORES:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVARACHIA (B)

Mediante Auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se decretó **LA TERMINACION DEL PROCESO** y en consecuencia se ordenó **EL LEVANTAMIENTO O LA CANCELACIÓN** de las medidas cautelares que con ocasión de la presente demanda fueron adoptadas sobre bienes de propiedad del ejecutado ALVARO MANRIQUE LOPEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 5.607.290

Así las cosas, dado que el proceso 2017-28 que se llevó a cabo en este despacho dejó a disposición de este proceso EL EMBARGO DEL REMANENTE de los bienes que se llagaren a desembargar de propiedad del demandado ALVARO MANRIQUE LÓPEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 5.607.290 dentro del proceso seguido en su contra, adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVARACHIA**, radicación **No. 2017-073**, este despacho ORDENÓ LEVANTAR DICHO EMBARGO, dado que como ya se mencionó el proceso fue terminado por pago total de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTA: Sírvase dar respuesta al Correo electrónico: j01prmpalcapitanejo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Especificando el número del radicado del proceso.

Atentamente,

Firmado Por:

Nestor Ivan Garzon Cuevas
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Capitanejo - Santander

Calle 3 No. 3-82 Capitanejo- Santander
Teléfono: 315-3533602
Correo: j01prmpalcapitanejo@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c670481ee89e3d0ca2105d72a4fdd49b60b7f94ffaaea2ea3b23fd86261ada43

Documento generado en 29/09/2021 11:17:53 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 3 No. 3-82 Capitanejo- Santander

Teléfono: 315-3533602

Correo: j01prmpalcapitanejo@cendoj.ramajudicial.gov.co